

26412 *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en los recursos contencioso-administrativos números 697/1984 y 4/1985, promovidos por don Antonio Reinoso Mariño.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña ha dictado sentencia, con fecha 20 de octubre de 1987, en los recursos contencioso-administrativos números 697/1984 y 4/1985, en los que son partes, de una, como demandante, don Antonio Reinoso Mariño, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra la Resolución del Ministerio de Administración Territorial de 11 de diciembre de 1984, desestimatoria de la de alzada contra otra de la MUNPAL de 30 de julio de 1983, y contra Resolución del Ministerio de Administración Territorial de 9 de abril de 1984, que declaraba inadmisibles la alzada interpuesta contra la desestimación presunta, por silencio, del de reposición ante la MUNPAL; ambos sobre pensión de jubilación y reconocimiento del coeficiente 5.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, número 697/1984, interpuesto por don Antonio Reinoso Mariño, contra Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 30 de julio de 1983, sobre actualización de su pensión de jubilación voluntaria; contra la desestimación presunta del recurso de reposición y contra la desestimación expresa de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de 11 de diciembre de 1984, que desestimó el recurso de alzada; los confirmamos por ajustarse a Derecho.

Debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo, número 4/1985, interpuesto por el mismo don Antonio Reinoso Mariño; declaramos la nulidad de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Administración Territorial de 9 de abril de 1984, que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada, por no ajustarse a Derecho, y confirmamos la desestimación presunta por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de la petición del recurrente de que se le reconociese el coeficiente 5 como funcionario técnico de Administración General, jubilado; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

26413 *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.646 promovido por doña Rosa María García Lezcano.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.646, en el que son partes, de una, como demandante doña Rosa María García Lezcano y, de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de mayo de 1987, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra otra de la MUFACE de 11 de junio de 1986, por la que se daba de baja a la recurrente y a sus hijos en la prestación de asistencia médico-quirúrgica.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.-Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada y estimando el presente recurso interpuesto por doña Rosa María García

Lezcano, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 14 de mayo de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, la anulamos en el aspecto impugnado por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de los beneficiarios de la actora a ser incluidos en los documentos de afiliación de la misma al Régimen General de la Seguridad Social y de MUFACE y optar, en cada caso, a las prestaciones sanitarias de uno u otro régimen a su elección. Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1989), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

26414 *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 564/1987, promovido por doña Asunción Camarena Deves.*

Ilmos. Sres.: La Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia, con fecha 13 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 564/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña Asunción Camarena Deves, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de mayo de 1987, que desestimaba el recurso de alzada contra otra de la MUNPAL de fecha 15 de octubre de 1986, denegatoria de la pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Asunción Camarena Deves, contra Resolución de 15 de octubre de 1986 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, desestimación tácita del recurso de reposición contra la misma interpuesto. Resolución de 27 de mayo de 1987, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de alzada. Los declaramos contrarios a Derecho, los anulamos y dejamos sin efecto. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

26415 *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.069/1983, promovido por don Fernando Miguel Ruiz Tamariz-Martel.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 23